

DISPONE CUMPLIMIENTO DE CONCILIACIÓN APROBADA Y RATIFICADA POR EL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, RECAIDA EN LOS AUTOS RIT O-3988-2016, CARATULADOS "SANTIBAÑEZ CON CONTRERAS Y CÍA. LTDA.", SOBRE JUICIO LABORAL

30 ENE 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

0536

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

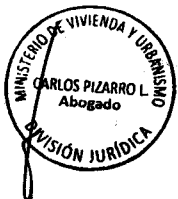
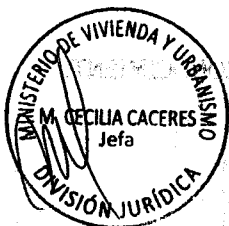
- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas del Acta de Audiencia Preparatoria de fecha 21 de diciembre de 2016, cuya conciliación fue aprobada y ratificada por el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, otorgándole el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales.

RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará a don ADOLFO WASHINGTON SANTIBAÑEZ ESCARATE, la suma de \$1.839.130.- (un millón ochocientos treinta y nueve mil ciento treinta pesos); a don ALBERTO SEGUNDO NAVARRO CANALES, la suma de \$1.894.730.- (un millón ochocientos noventa y cuatro mil setecientos treinta pesos); a don DANIEL DAVID LABBÉ MONARDEZ, la suma de \$309.748.- (trescientos nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos); a doña MARÍA DEL CARMEN OJEDA POBLETE, la suma de \$1.767.705.- (un millón setecientos sesenta y siete mil setecientos cinco pesos); a don CÉSAR ANDRÉS TOLEDO TOLEDO, la suma de \$1.753.593.- (un millón setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y tres pesos); a doña PERLA JANNETTE ROJAS CORREA, la suma de \$1.815.997.- (un millón ochocientos quince mil novecientos noventa y siete pesos); a don ENRIQUE BENJAMIN CAMPODÓNICO CORREA, la suma de \$1.278.714.- (un millón doscientos setenta y ocho mil setecientos catorce pesos); a don CRISTÓBAL ALFONSO VIDELA VIVEROS, la suma de \$524.295.- (quinientos veinticuatro mil doscientos noventa y cinco pesos); a don JORGE ENRIQUE GODOY TAPIA, la suma de \$1.782.391.- (un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos noventa y un pesos); a don ALEXI FELIPE SILVA ROJAS, la suma de

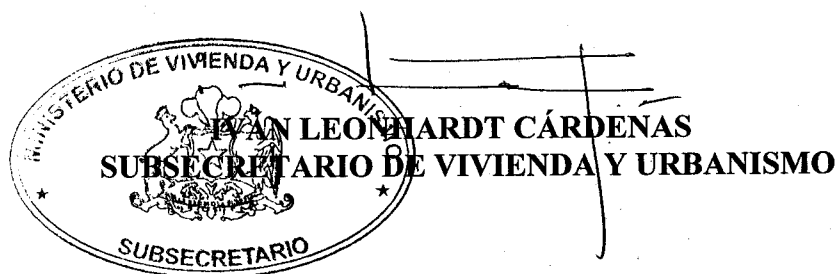


\$1.845.791.- (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y un pesos); a don CLAUDIO FERNANDO MORALES IZQUIERDO, la suma de \$2.260.045.- (dos millones doscientos sesenta mil cuarenta y cinco pesos); a doña ANA MARÍA COÑOEPAN CARRERO, la suma de \$1.828.042.- (un millón ochocientos veintiocho mil cuarenta y dos pesos); a don IRMER DONICIANO PONCE MÉNDEZ, la suma de \$1.892.560.- (un millón ochocientos noventa y dos mil quinientos sesenta pesos); a don MANUEL JESÚS RIQUELME MACAYA; la suma de \$1.730.730.- (un millón setecientos treinta mil setecientos treinta pesos); a doña MARJORIE MARICELA VÁSQUEZ ORTEGA, la suma de \$1.734.823.- (un millón setecientos treinta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos); a don JUAN DANIEL AMAGADA ZÚÑIGA, la suma de \$1.819.368.- (un millón ochocientos diecinueve mil trescientos sesenta y ocho pesos), a don MANUEL GERARDO FUENTES FERNANDOIS, la suma de \$1.751.472.- (un millón setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y dos pesos); y a don HIPÓLITO HERRERA MAURELIA, la suma de \$1.966.545.- (un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos); y a doña EVELYN VALERIA PICHIHUINCA ESPINOZA, la suma de \$1.809.544.- (un millón ochocientos nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos); a don HELVIO ALFONSO ESTÉVEZ ROMERO, la suma de \$1.819.086.- (un millón ochocientos diecinueve mil ochenta y seis pesos); a doña MARISOL DE LAS MERCEDES RUBILAR URZÚA, la suma de \$1.863.873.- (un millón ochocientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y tres pesos); y a don VÍCTOR HUGO MOLINA ROMO; la suma de \$1.862.367.- (un millón ochocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y siete pesos); conforme al Acta de Audiencia Preparatoria en Procedimiento Ordinario, cuya conciliación fue aprobada y ratificada por el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago con fecha 21 de diciembre de 2016, en causa RIT O-3988-2016, caratulada "Santibáñez con Contreras y Cía. Ltda., depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago".

2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Metropolitano, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 1° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO. (San Martín N° 918 - 920 - 950)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DEPARTAMENTO JUDICIAL SERVIU METROPOLITANO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO